



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA ISABEL BORBÓN DÍAZ
DEMANDADO: PABLO EMILIO RAMÍREZ USUGA
RADICACION: 2016-00545

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de octubre de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al memorial allegado por el Oficial de Sección Nómina del Ejército Nacional, obrante a folio 22; por Secretaría ofíciase nuevamente al pagador del Ejército Nacional, informando la medida cautelar decretada en auto del 10 de noviembre del 2016, correspondiente al embargo y retención del 30% del salario que devenga el demandado PABLO EMILIO RAMÍREZ USUGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.040.353.916, como empleado de la Brigada No. 31 del Batallón Alfredo Vásquez Cubo No. 30 de Mitú Vaupés.

Adviértase al Pagador que mediante oficio No. 3981 del 21 de noviembre del 2016, se comunicó lo anterior al Pagador de la Brigada No. 31 del Batallón Alfredo Vásquez Cubo No. 30 de Mitú Vaupés, sin que a la fecha se dé cumplimiento al embargo decretado. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>27</u> del <u>07 NOV 2017</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	